

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**



REFERENCIA: 2020-00525

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADA: LUZ STELLA CASTAÑO RODRIGUEZ

Por ser procedente la medida cautelar solicitada, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de la quinta **(1/5)** parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga la demandada, como empleada al servicio de la entidad SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO. Oficiese en tal sentido al pagador de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
27 DE JULIO DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74404d4267528e94a36db03d288a5647d31954d6940dc60468c4cf9a9b1fda13

Documento generado en 26/07/2021 12:37:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>